



Talca, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 23 de octubre último este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

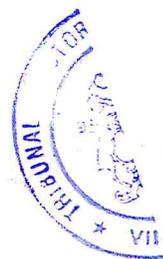
3º) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. LUIS CADEGAN MORAN (IND.)	4.140
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. EVA PALMA LEAL (R.N.)	2.718
VOTOS NULOS	121
VOTOS BLANCOS	109
TOTAL MESA	7.088

4º) Que, consecuente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo el candidato don LUIS CADEGAN MORAN.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de La Constitución Política de la República, 119, 127 y 128 de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 al 44 del Auto acordado Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, se **declara**, que ha sido elegido Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas don LUIS CADEGAN MORAN.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.



சென்னை



Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N°173-2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pronunciada por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la Señorita Secretaria Relatora, abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.

[Handwritten signature]

En Talca, a veinticinco de noviembre dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDE(N) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE ACTO. TALCA, 29 Noviembre 2016



UTILIZADO

ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ALFABETIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA



En Talca, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 15:00, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Presidenta doña Olga Morales Medina, Primer Ministro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora doña María Ignacia Farías Muñoz, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de Octubre último, y en mérito de la sentencia que precede, **PROCLAMA** como Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas don LUIS CADEGAN MORAN,

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N°173-2016

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.



CERTIFICO QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDE(N) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE ACTO
TALCA, 29 noviembre 2016

UTILIZADO